

INDICACIÓN

MENSAJE DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA ADMISIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES, ELIMINA EL FINANCIAMIENTO COMPARTIDO Y PROHIBE EL LUCRO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE RECIBEN APORTES DEL ESTADOS

ARTICULO SEGUNDO:

Para modificar el numeral 5) en el siguiente sentido: "En cuanto a los sostenedores, estos deberán estar constituidos como corporaciones o fundaciones de derecho publico sin fines de lucro, o corporaciones o fundaciones de derecho privado sin fines de lucro, ello de a cuerdo al titulo XXXIII del libro I del Código Civil, o como corporación educacional en los terminos señalados en la presente ley."